

RESOLUCIÓN N° 77- ACDC - 2023.-
SAN LUIS, 20 de marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD N° 0000-3161459/23, por el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita evaluación de la propuesta de complementación curricular pedagógica denominada: "**Trayecto de formación pedagógica**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2797342/23 obra presentación de la propuesta, suscripta por la Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, para ser evaluada por este organismo;

Que, la formación de los docentes constituye una de las principales tareas a afrontar para el logro de mejores condiciones educativas, siendo la formación inicial y la actualización disciplinar y pedagógica a los docentes, funciones de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal y privada, y tomando en consideración que existen en el Sistema Educativo Provincial cargos correspondientes a espacios curriculares que demandan conocimientos específicos, y ante la necesidad de dar respuesta a la cobertura de esos cargos para los cuales existen postulantes profesionales y técnicos que no cuentan con titulación/formación docente, se plantea una nueva situación a resolver, y que el presente trayecto viene a dar respuesta a dicha necesidad;

Que, esta propuesta formativa tiene los siguientes objetivos: proporcionar una certificación de 330 horas cátedra que constituya una respuesta a la necesidad de contar con saberes pedagógicos y didácticos suficientes para la consecución de aprendizajes significativos de todos los estudiantes; brindar a técnicos superiores y graduados universitarios que ejercen la docencia en asignaturas no afines a su título de base la oportunidad que les permita reflexionar sobre su tarea docente y desarrollar competencias acordes a los nuevos requerimientos de la enseñanza y el aprendizaje para desempeñarse de modo exitoso como profesionales de la educación; ampliar el campo de la experiencia docente de los capacitandos a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas;

Que, los destinatarios de este trayecto son aquellos interesados que posean título técnico de nivel medio o superior o título técnico profesional universitario que sean considerados por Junta de Clasificación Docente como habilitantes o supletorios para las áreas de Física, Matemática, Química, Educación Artística e Informática;

Que, el cursado del "**Trayecto de formación pedagógica**" será semipresencial y bimodal con instancias teórico-prácticas y evaluativas;

Que, la estructura curricular del trayecto se organiza en 5 (cinco) módulos temáticos con evaluación. Los contenidos por módulo han sido definidos por los especialistas a cargo del dictado del trayecto y serán desarrollados acorde a lo declarado en la Propuesta Curricular obrante en act. DOCEXT 2797342/23 del expediente de referencia;

CDE. RESOLUCIÓN N°77- ACDC – 2023 -

Que, los especialistas a cargo del dictado de los módulos son docentes del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, cuentan con las acreditaciones académicas adecuadas y suficientes;

Que, el cursado se desarrollará de manera semipresencial, los días viernes y sábados, en el mencionado Instituto Superior, con una carga horaria de 330 (trescientos treinta) horas cátedra, durante los ciclos lectivos 2023 y 2024;

Que, los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que, para la certificación del trayecto se requieren la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de las clases teórico-prácticas presenciales, la aprobación del 100 % (cien por ciento) de las evaluaciones finales de cada asignatura, pudiendo la institución formadora generar dispositivos de acreditación final tales como Coloquios, Exámenes, Proyectos o Trabajos Finales, todo ello acorde a lo normado por el Régimen Académico;

Que, intervino el Equipo Técnico del Área Capacitación Docente de Calidad, cuyo informe obra en actuación IEVEDU 2801528/23;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL ÁREA CAPACITACIÓN DOCENTE DE CALIDAD

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el dictado, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis del "**Trayecto de formación pedagógica**", el cual está destinado a aquellos interesados que posean título técnico de nivel medio o superior o título técnico profesional universitario que sean considerados por Junta de Clasificación Docente como habilitantes o supletorios para las áreas de Física, Matemática, Química, Educación Artística e Informática, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 330 (trescientos treinta) horas cátedra, que se desarrollará los días viernes y sábados durante los ciclos lectivos 2023 y 2024.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación del trayecto avalado en el Art. 1° de la presente resolución obtendrán la certificación de aprobación de 330 (trescientos treinta) horas cátedra de formación pedagógica, lo cual permitirá una recategorización de su título de base conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Categoría de títulos. Valoración de títulos para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en los siguientes apartados.

B: TÍTULO HABILITANTE (para el mismo cargo)

B1: Título universitario profesional de grado y/o Institutos de nivel superior no universitario -cuatro (4) años o más- con pos titulación docente (trayectos – actualizaciones – especializaciones – diplomaturas - título de profesor del nivel).

C: TÍTULO SUPLETORIO (para el mismo cargo)

CDE. RESOLUCIÓN N°77- ACDC – 2023 -

C1: Título universitario y/o Institutos de nivel superior no universitario en la especialidad (para el mismo cargo) con pos titulación docente (trayectos – actualizaciones – especializaciones – diplomaturas - título de profesor del nivel).

C3: Título técnico superior universitario y/o Institutos de nivel superior no universitario en la especialidad con pos titulación docente (trayectos – actualizaciones – especializaciones - diplomaturas)

C5: Título secundario en la especialidad con 3 años de antigüedad de título y 200 horas de formación pedagógica.

Art. 3°.- Determinar que los Certificados de aprobación del trayecto serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Calidad Educativa y Subprograma Cargos Docentes, Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las seis Regiones Educativas; Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Natalia Cuevas
Jefa de Área Capacitación Docente
Programa Educación Superior